

ANEXO L

“ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN VIAL”.

Correspondiente al Artículo 10º, del Decreto Reglamentario del Texto Ordenado de la Ley 8560.

La organización de la Escuela de Educación Vial estará conformada por una Dirección, una Subdirección, una Secretaría Académica y una Secretaría Administrativa.

Funcionarán además los organismos denominados Departamentos de Enseñanza y el Consejo Director de la Escuela.

La Dirección de la Escuela de Educación Vial será ejercida por el Director de la Escuela que tendrá la responsabilidad por el funcionamiento y operabilidad de la misma. Representará a la Escuela donde sea pertinente y responderá por la eficiencia del organismo y la dinámica de sus decisiones.

También será responsable de las relaciones con el Ministerio de Seguridad y La Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad vial.

Además de presidir el Concejo Director, estarán a cargo del Director las articulaciones entre éste y las áreas de registro y control académico y administrativo que corresponden a la Secretaría Académica y a la Secretaría Administrativa.

El Subdirector reemplazará al Director en su ausencia. El cargo de Subdirector puede ser ejercido por un jefe de Departamento.

El Secretario Académico coordinará a los distintos Departamentos y colaborará en la organización académica y el cumplimiento del dictado de los contenidos curriculares. Supervisará el desempeño de los Departamentos, monitoreando la calidad de los conocimientos transmitidos y los aprendizajes logrados en los educandos.

El Departamento de Enseñanza elaborará los programas analíticos y de trabajos prácticos de las materias y el calendario de actividades. La Secretaría Académica, previa coordinación de los mismos, recomendará al Concejo Director la aprobación de los mismos.

La Secretaría Administrativa, será responsable del banco de datos que contendrá el padrón de docentes y alumnos. Llevará los registros de los requisitos cumplidos por los alumnos en cuanto a inscripciones, asistencia, calificaciones, sanciones, certificados, títulos, becas y habilitaciones. Dispondrá también de identificación de los alumnos que hayan sido avalados por las academias de conducción, al efecto de mantener actualizadas sus categorías de “instituciones acreditadas”. La Secretaría Administrativa contará con una Tesorería que desarrollará los movimientos económicos de la Institución, rendiciones, facturaciones, etc.-

El Director de la Escuela deberá ser un profesional de incumbencia vial, con antecedentes mínimos de 5 años en la actividad de la Ingeniería de Tránsito y/o de la Seguridad Vial.

El Consejo Director será el órgano máximo de gobierno de la Escuela y estará integrado por el Director, quien lo preside, el Subdirector, el Secretario Académico, el Secretario Administrativo, dos profesionales con incumbencia vial o jurídica como representantes designados por la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial y los titulares o jefes de los Departamentos de Enseñanza.

El Consejo Director es un organismo de planificación docente que se ocupa de la programación de los aspectos generales de la misma.

Sus primeros mandatos serán completar la organización académica y administrativa de la Escuela de Educación Vial, determinar la duración en los cargos de los integrantes del Consejo y dictar en un reglamento interno todos los aspectos que no lo hayan sido en esta reglamentación.

Deberá elaborar los presupuestos de funcionamiento anual y estimar las necesidades plurianuales.

De acuerdo a las disciplinas a las que pertenecen los conocimientos a difundir, la Escuela de Educación Vial se conformará con los siguientes Departamentos de Enseñanza:

a) Jurídico, b) Tránsito, c) Control y Prevención y d) Sanidad Vial.

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN VIAL

DIRECTOR
SECRETARÍA ACADÉMICA

DEPARTAMENTOS

JURÍDICO		TRÁNSITO		CONTROL Y PREVENCIÓN	SALUD
CONTENIDOS	Marco Jurídico	Señalización Vial y Normas de Tránsito	El vehículo, la Vía y los Accidentes	Procedimientos de la Autoridad de Control	Atención de las víctimas
ORGANIZACIÓN DE TEMAS (Capítulos)	Marco institucional Ámbito de Aplicación Principios Procesales Régimen Gral. de Sanciones Licencia de Conducir Actas de Constatación	Señalización General Señales de la Autoridad de Control Señales Circunstanciales y Obra Señalización Lumínica y Dinámica Señalización Verticales Señalización Horizontal Normas de Comportamiento Vial Reglas para Conducir Seguro Los Niños y el Tránsito	El Vehículo. Tipos y funciones. Transporte de Carga y Personas Conocimiento del Automotor. La Vía. Funciones y tipologías Elementos de Ingeniería de Tránsito Accidentes de Tránsito. Índices de Medición Método de Análisis de Accidente	Control de capacidad y estado de conductores Control de aptitud de vehículos para circular Control de pesos y dimensiones de vehículos de carga. Controles de transporte de pasajeros Controles de cargas peligrosas Sustancias Peligrosas Accidentes. Evacuación y auxilio Tratamiento de heridos Regulación del tránsito Acta de Choque Parte de Accidentes Eventos especiales en la vía. Competencias deportivas Actividades que afectan la vía transitoriamente. Ruinas en la vía. Inundación de la calzada.. Fallas en alcantarillas y puentes. Cortes parciales o totales de la calzada. Regulación y señalización de desvíos.	Primeros Auxilios Organización Extra hospitalaria Tratamiento de Heridos en Accidentes

OBJETIVOS GENERALES DE LA ESCUELA:

Al efecto de cumplir los objetivos de la ley, la Escuela deberá planificar su gestión, atendiendo a las distintas necesidades de capacitar a los actores del tránsito. Dichos requerimientos surgirán de diagnósticos que identifiquen los factores de riesgo prioritarios en la seguridad de circulación.

En base a esto, el Consejo Director diseñará las estrategias de enseñanza.

TAREAS

De las estrategias de enseñanza diseñadas, se estudiará, formulará y reformará, para su actualización permanente, los contenidos, cargas horarias, niveles de exigencia, correlatividades y demás aspectos pertinentes y se dará forma a la creación de títulos basados en carreras técnicas o tecnicaturas, que apuntarán a:

- 1.- La capacitación de los docentes de la enseñanza pre-escolar, básica y media.
- 2.- La capacitación de las autoridades de control de tránsito.
- 3.- La capacitación de los docentes de escuelas de conducir.
- 4.- La capacitación de los evaluadores teóricos y prácticos de la conducción automotor.
- 5.- Otras capacitaciones, que se adviertan convenientes.

Además el Consejo Director fijará los requisitos para:

- a.- Habilitar mediante el certificado de idoneidad, a los establecimientos de “enseñanza de la conducción y sus normas”.
- b.- Habilitar el plantel docente de la Escuela, a través de exigencias de antecedentes de conocimientos académicos y experiencias obtenidas en desempeños relacionados con su incumbencia.

A través de los informes del Secretario Académico, realizará el control de gestión de la función docente de los departamentos que intervienen en sus currículos.

Los representantes de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial serán el nexo entre aquella y las subcomisiones de la Asamblea que traten temas relacionados con la educación vial, colaborando en las campañas de educación vial, en la coordinación de los cursos y asesorando en los convenios con entes públicos y privados que suscriba la Escuela.

La Escuela de Educación Vial, a requerimiento de una jurisdicción administrativa o judicial, tomará exámenes de idoneidad, en lo que le compete, a conductores infractores reincidentes, con cargo a los mismos, generando un informe con los resultados correspondientes.

CENTRO DE EDICIÓN DEL MATERIAL DE ESTUDIO

La Escuela de Educación Vial centralizará los contenidos del material de estudio, pudiendo emplear la capacidad de edición del Registro de Antecedentes de Tránsito.

NOMBRAMIENTOS

Los cargos de la Escuela de Educación Vial serán cubiertos por concursos de antecedentes y oposición, ajustados a la reglamentación que elabore la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.